

De: EDUARDO ASTUDILLO BORLANDO <eduardo.astudillo@imantof.cl>

Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 13:34

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Cc: MARCELO PIZARRO SAN MARTIN <marcelo.pizarros@imantof.cl>

Asunto: Respuesta a Resolución Exenta N°2251-2022

Estimados:

Junto con saludar, adjunto enlace que contiene documentos que dan respuesta a la Resolución Exenta N°2251, de fecha 19 de diciembre de 2022, dirigida por vuestra Institución a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, conforme a la cual se ordena decretar una serie de medidas urgentes y transitorias en el Ex Vertedero La Chimba de Antofagasta.

Asimismo, informamos a ustedes que **se mantiene pendiente la respuesta relativa al proyecto de vigilancia y seguridad en el Ex Vertedero La Chimba**, toda vez que nuestras Direcciones aún se encuentran elaborando dicho proyecto, de manera tal que rogamos a ustedes se pueda **ampliar el plazo de 15 días otorgado en la Resolución Exenta N°2251, para evacuar el requerido informe. En este sentido, el día de ayer se envió correo a vuestra institución solicitando prórroga del mencionado plazo, sin embargo, a la fecha aún no tenemos respuesta.**

Finalmente, adjunto mandato judicial en el cual consta mi personería para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, además de mi cédula de identidad.

Estaremos atentos a vuestra respuesta y confirmación de recepción de este correo, desde ya muchas gracias.

Saludos cordiales.

https://drive.google.com/drive/folders/1SvJs9wGdyCoe_y19zw5fxl5-Ma7LGbPw?usp=sharing



Eduardo Astudillo Borlando

Abogado

Dirección de Asesoría Jurídica



Eduardo.astudillo@imantof.cl



56 55 2 887288



Av. Séptimo de Línea 3505



antofagastamuni



Ilustre Municipalidad de Antofagasta



www.municipalidadantofagasta.cl



Av. Séptimo de Línea 3505

¡La Perla vuelve

Notario Antofagasta Gonzalo Hurtado Peralta

Certifico que el presente documento electrónico es testimonio fiel de MANDATO JUDICIAL JONATHAN RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ Y OTRA, DELIA YOHANA CORTÉS CRUZ Y OTROS de fecha 03 de Agosto de 2022, la cual se reproduce en la(s) página(s) que sigue(n).

Repertorio N°: 3723 - 2022.-

Antofagasta, 03 de Agosto de 2022.-



123456874965
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456874965.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F030-123456874965.-

**GONZALO MARTIN
HURTADO PERALTA**

Firmado Digitalmente por
GONZALO MARTIN HURTADO PERALTA
Fecha: 03-08-2022 11:56:30
Notaría Gonzalo Hurtado Peralta
Antofagasta - Chile

1 **REPERTORIO N°3723-2022**

2

3

4

5

6 **MANDATO JUDICIAL**

7

8

9

10 **JONATHAN RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ**

11 **Y**

12 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA**

13 **A**

14 **DELIA YOHANA CORTÉS CRUZ Y OTROS.**

15

16

17

18

19

20 **EN ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE, a tres de agosto del dos mil**
21 **veintidós, ante mi GONZALO HURTADO PERALTA, Abogado, Notario**
22 **Público de la Tercera Notaría de Antofagasta, con oficio en calle José San**
23 **JONATHAN RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ, chileno, cédula nacional de**
24 **identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos treinta y**
25 **siete mil novecientos noventa y seis guion siete por sí y en representación**
26 **– en su calidad de Alcalde de la Comuna de Antofagasta- de la ILUSTRE**
27 **MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA, persona jurídica de derecho público,**
28 **Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones veinte mil trescientos**
29 **guion seis, ambos domiciliados para estos en esta ciudad, Avenida Séptimo**
30 **de Línea número tres mil quinientos cinco, mayor de edad, quien acredita su**

30



Pag: 2/5



Certificado N°
123456874965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ROXANA-202230083

1 identidad con cédula citada, doy fe y expone: **PRIMERO**: Que, por este acto,
2 viene en revocar el mandato judicial otorgado por escritura pública ante este
3 mismo Notario, con fecha seis de julio del dos mil veintiuno, la cual se
4 encuentra anotada en el Repertorio número tres mil quinientos sesenta y
5 ocho guion dos mil veintiuno, a todos los abogados que en dicho instrumento
6 se indican. **SEGUNDO**: Que, asimismo, por sí y en virtud de la
7 representación que inviste de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, viene
8 en conferir mandato judicial amplio a doña **DELIA YOHANA CORTÉS CRUZ**,
9 chilena, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince
10 millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y uno guion siete; a doña
11 **CAMILA CONSTANZA PIMENTEL ROJAS**, chilena, cédula nacional de
12 identidad y rol único tributario número dieciséis millones cuatrocientos
13 ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete guion cero; a don **RAUL**
14 **ENRIQUE LUDWIG ARÁN CORTÉS**, chileno, cédula nacional de identidad y
15 rol único tributario número dieciséis millones cuatrocientos treinta y siete mil
16 trecientos uno guion cero; a don **FELIPE IGNACIO JULIO ARAYA**, chileno,
17 cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones
18 cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos veintinueve guion dos; a don
19 **EDUARDO GINNO ASTUDILLO BORLANDO**, chileno, cédula nacional de
20 identidad y rol único tributario número dieciocho millones setecientos noventa
21 y dos mil ochenta y siete guion seis, y doña **DIANA ISABEL GARCÍA**
22 **GATICA**, chilena, cédula nacional de identidad y rol único tributario número
23 dieciséis millones setecientos cinco mil doscientos ochenta y nueve guion
24 cuatro; todos abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, para que
25 representen a dicha institución en toda gestión judicial y extrajudicial con las
26 más amplias facultades. En el desempeño de su cometido, los mandatarios
27 podrán representar a los mandantes, conjunta, separada o indistintamente,
28 ante toda clase de personas naturales o jurídicas, autoridades, Tribunales
29 Ordinarios, Especiales, Administrativos, Arbitrales y ante cualquier
30 organismo, entidad o empresa pública o privada de cualquiera naturaleza.



Certificado
123456874965
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 **TERCERO:** en el orden judicial los apoderados actuarán investidos de todas
2 las facultades especiales, ordinarias o extraordinarias del mandato judicial y,
3 en general, con aquellas contenidas en ambos incisos del artículo Séptimo
4 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo asumir su representación en los
5 procesos que pudiere tener pendientes, desistirse de ellos, deducir nuevas
6 demandas, querellarse en contra de cualquier persona, tomando parte de la
7 misma manera que podría hacerlo la mandante, en todos los trámites de los
8 juicios o querellas, así como en todas las cuestiones que se promuevan por
9 vía de reconvención, hasta la ejecución completa de la sentencia definitiva,
10 desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar recursos, o
11 en términos legales, transigir y comprometer, otorgar a los árbitros la facultad de
12 arbitrar, aprobar convenios y percibir. Asimismo, podrá solicitar medidas
13 prejudiciales y/o precautorias y/o arraigos o retenciones y/o embargos, iniciar
14 procedimientos ordinarios, ejecutivos o especiales, someter los autos y
15 juicios a compromiso, conceder o quitar esperas, pedir declaratoria de
16 quiebra, celebrar acuerdos y convenios en todo género quedando
17 expresamente facultado para designar abogado patrocinante y delegar el
18 presente mandato en todo o parte, y reasumirlo cuantas veces lo estime
19 conveniente y pudiendo absolver posiciones por su mandante incluso por
20 hechos personales, incluido los procedimientos iniciados en los Juzgados de
21 Letras del Trabajo del país, con la limitación de no poder ser emplazado o
22 notificado por si o por la mandante. En el orden extrajudicial podrá celebrar
23 convenios, acuerdos, transacciones, percibir, otorgar recibos, cancelaciones
24 y desistimientos y finalmente podrá practicar cuantas diligencias sean
25 conducentes al mejor desempeño de este mandato. **CUARTO:** La personería
26 de don **JONATHAN RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ**, para actuar en
27 representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA,
28 consta del Decreto Alcaldicio número mil noventa y cinco / dos mil veintiuno
29 (r), de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, que se tuvo a la vista
30 en este acto. Minuta redactada por el abogado de esta ciudad don Marcelo



Pag: 4/5



Certificado Nº
123456874965
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Andrés Pizarro San Martín. En comprobante y previa lectura firma el
2 compareciente junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9 FIRMA _____

10 JONATHAN RODRIGO VELÁSQUEZ RAMÍREZ, por y por ILUSTRE
11 MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA



Certificado
123456874965
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

ASTUDILLO
BORLANDO

NOMBRES

EDUARDO GINNO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

06 JUL 1994

NÚMERO DOCUMENTO

527.065.441

18.792.087-6

FECHA DE EMISIÓN

17 MAR 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

06 JUL 2027

FIRMA DEL TITULAR

RUN 18.792.087-6



